

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/  **0 1 3 2**
0 6 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-23-LE14 A PROVEEDOR SOC. BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N°5985 de fecha 21 de Octubre del 2014, se solicitó realizar una licitación pública con el objeto de contratar la habilitación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101012, Programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública mayor a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/118 de fecha 22-10-2014.
- 3.- Que, se publicó la habilitación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101012, Programa 01, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-23-LE14.
- 4.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras mayores a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 5.- Que, una vez ingresadas las ofertas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió no evaluar el ítem de la habilitación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101012, Programa 01, a los proveedores: **Constructora Castillo y Asociados Ltda., Rut. 76.407.364-9 y Constructora e Inmobiliaria Grayco S.A., Rut. 76.055.617-3**, por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas.



PROVEEDOR	OBSERVACION
<i>Constructora Castillo y Asociados Ltda.</i>	PROVEEDOR PRESENTA DEPÓSITO A LA VISTA N°009004-7 DEL BANCO DE CHILE TOMADO POR ARMANDO ANTONIO CASTILLO MUÑOZ.
<i>Constructora e Inmobiliaria Grayco S.A.</i>	PROVEEDOR PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA N° 7584769 "NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO CON AVISO PREVIO DE 30 DIAS". DICHA GARANTÍA ES INADMISIBLE, AL NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PAGADERA A LA VISTA.

6.- Que, una vez evaluada la oferta ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de la habilitación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101012, Programa 01, al proveedor: **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Nombre de Fantasía SOCOBARGO EIRL., Rut. 76.119.872-6**, por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

Ítem N°1

PROVEEDOR	VALOR NETO	PRECIO 50%	ACCIDE. 10%	MTS CONSTR. 35%	ENTREGA DOCUM. 5%	TOTAL
<i>Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.</i>	24.158.105	5,00	1,00	2,80	0.50	9,30

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública a proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Nombre de Fantasía SOCOBARGO EIRL., Rut. 76.119.872-6**, representada Legalmente por Don Baryan Arturo Gómez San Juan Rut. 12.215.781-4, ambos domiciliados en Calle Agustín Edwards N° **1415** de la ciudad de Arica, el siguiente servicio:

Habilitación de una nueva sala cuna para el jardín infantil código 15101012, Programa 01.

2.- Páguese al proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.**, la suma de \$24.158.105 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cinco pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura.

3.- Impútese la suma de \$24.158.105 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cinco pesos), con IVA incluido, al Programa 1 Subtítulo 22 ítem 06 Asig. 001 Subasig. 002 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.



5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota


SFC/RFF/VMC/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes

